

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES**

**6617** *Extracto de la Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 14 de junio de 2018 por la cual se convocan ayudas destinadas a la prensa diaria escrita en lengua catalana en las Islas Baleares*

BDNS: 404113

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Empresas periódicas con domicilio social en las Islas Baleares. Se entiende por empresa periodística una sociedad mercantil que tiene como actividad, única o entre otros, la edición de publicaciones de carácter periodístico.

Entidades sin finalidad de lucro con domicilio social en las Islas Baleares que tienen como actividad, única o entre otros, la edición de publicaciones de carácter periodístico.

Segundo. Finalidad

Apoyar a los proyectos de prensa diaria escrita en catalán en las Islas Baleares, en papel o en apoyo digital, con la finalidad de contribuir a consolidar el espacio de comunicación que se expresa en esta lengua.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 (BOIB n. 100, de 11 de julio de 2009) por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

Cuarto. Importe

El importe total destinado a esta convocatoria de subvenciones es de 275.000,00 euros. Se prevé desglosarlo de la manera siguiente:

- 175.000 € para la prensa diaria en catalán publicada durante el año 2017
- 100.000 € para los proyectos de habilitación de la edición en catalán durante el año 2018

Este importe se imputa en las siguientes partidas, correspondientes a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018:

- 165.000,00 € con cargo en la partida 26401 455B01 47000 00
- 110.000,00 € con cargo en la partida 26401 455B01 48000 00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes contador a partir del día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el BOIB.

Palma, 14 de junio de 2018

**La consejera de Cultura, Participación y Deportes**  
Francesca Tur Riera

